



DECRETO

Expediente nº: 62/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: XX CONCURSO MUNICIPAL DE MARCAPAGINAS (2026) "EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE EN PRIMAVERA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del error material existente en el Decreto nº 2026-0148, de fecha 9 de febrero de 2026 y de conformidad con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos”. En base a lo anterior, se procede a rectificar el error existente en la partida presupuestaria e importe económico recogido en el punto 5.- “Importe de las ayudas y su finalidad” de las Bases Reguladoras del Concurso que se aprueban como documento adjunto al Decreto, siendo rectificadas las mismas en ese mismo sentido.

Donde dice “Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria nº 2026-334-48002 “Concursos Culturales a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, por un importe máximo de 300 € para esta Convocatoria” debe decir: “Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria 334-48002 “Concursos Culturales a familias e instituciones sin fines de lucro”, por un importe máximo de 400 € para esta Convocatoria.”

Una vez rectificado el error y en base al TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, publicada en el BOP 245 de fecha 23/12/2025 (aprobación definitiva publicada en el BOP nº 20, el día 30/01/2026).

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de "CONCURSO MUNICIPAL DE MARCAPÁGINAS 2026 " y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio nº 62/2026, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de "CONCURSO MUNICIPAL DE MARCAPÁGINAS 2026 ".

SEGUNDO.- Visto que se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.





TERCERO.- Visto que se verifica la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectúa la retención del crédito disponible.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/348 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "CONCURSO MUNICIPAL DE MARCAPÁGINAS 2026".

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "CONCURSO MUNICIPAL DE MARCAPÁGINAS 2026", que se incluyen como anexo a esta propuesta de resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





XX CONCURSO MUNICIPAL MARCAPÁGINAS (2026)

“EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE EN PRIMAVERA”

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con motivo de la celebración del Día Internacional del Libro, convoca el XX Concurso Municipal de Marcapáginas, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Libro, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, convoca este concurso creativo y de buenos valores, con la finalidad de estimular la creación artística de los niños y niñas y todas las personas participantes, con el objetivo de no perder el interés en la lectura. En los dibujos de los marcapáginas, se pueden expresar ilusiones, deseos, etc.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2025, publicada en el BOP 245 de fecha 23 de diciembre de 2025 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 20, de fecha 30 de enero de 2026) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las obras presentadas serán originales, inéditas y libres de derechos de autor. No se admiten las obras realizadas digitalmente, debiendo ser presentadas las obras originales para su valoración por el Jurado Calificador. No pueden ser publicadas ni premiadas en otros concursos. El tema que se propone es:

“El Municipio de Alcaudete en Primavera”



Se presentarán preferentemente en el formato que se recoge en la presente convocatoria (Anexo II). Pueden emplearse todo tipo de materiales, excepto cera y óleo, salvo que se plastifique la superficie de los trabajos, para evitar el deterioro de los mismos con su manipulado. Cada Centro de Enseñanza seleccionará los marcapáginas por categoría de su propio Centro, en el número que considere oportuno, **comprobando que están todos los datos que se solicitan en el apartado 6 de estas bases** y las propondrá al Jurado, previa presentación de la solicitud.

Serán excluidos los trabajos que no cumplan este procedimiento.

4.-REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

Podrá participar todo el alumnado matriculado en los centros de enseñanza del municipio de Alcaudete. Cada alumno/a podrá participar con un solo dibujo. En la categoría de abierto podrán participar todas las personas interesadas.

Se establecen las siguientes categorías:

- Educación Infantil

Premio: Detalle, diploma e impresión del marcapáginas

- Primer Ciclo Educación Primaria

Premio: Detalle, diploma e impresión del marcapáginas

- Segundo Ciclo Educación Primaria

Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas

- Tercer Ciclo Educación Primaria

Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas

- Eso

Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas

- Educación Especial

Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas

- Abierto

Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas





5.- IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD

Se entregará un premio por cada modalidad, que consistirán en un regalo relacionado con la lectura, que estimule el fomento de la misma. A los/las ganadores/as de cada categoría, se les imprimirá el marcapáginas y se les entregará un diploma.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria 334-48002 “Concursos Culturales a familias e instituciones sin fines de lucro”, por un importe máximo de 400 € para esta Convocatoria.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los marcapáginas realizados se podrán presentar a través del Registro de Documentos o Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con dirección en Plaza 28 de Febrero, n.º 1, en horario de mañana de 8:00 horas a 14:15 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los centros educativos del municipio deben presentar las solicitudes en representación del alumnado participante. Las solicitudes se realizarán según lo recogido en el anexo I, **reseñando en la parte posterior del trabajo: nombre del/la autor/a y de su tutor/a legal, dirección postal, teléfono, correo electrónico, categoría en la que participa y centro educativo.**

Todos los marcapáginas deben incluir los datos identificativos del autor/a, siendo excluidos aquellos marcapáginas que no contengan esta información.

7.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

8.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

El Jurado Calificador será nombrado por providencia de Alcaldía. **Se valorará la corrección, la presentación, la creatividad, la originalidad, la transmisión de valores positivos y la adecuación a la temática.** El Jurado se reunirá para emitir su fallo, que será inapelable, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, resolviendo cualquier anomalía no prevista en las bases. Se podrán declarar desiertos algunos de los premios.



9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases, así como, autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, a que reproduzca las imágenes en la forma y medida que éste estime conveniente, con la autorización de las personas ganadoras o quien regente su tutoría.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los/las solicitantes, que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud, serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante, tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa, a este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA,

Yolanda Caballero Aceituno





ANEXO I

SOLICITUD GENERAL INSCRIPCIÓN EN EL XX CONCURSO MUNICIPAL DE MARCAPÁGINAS (2026)

“EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE EN PRIMAVERA”

NOMBRE DEL AUTOR/A O DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO EDUCATIVO:

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:

DIRECCIÓN POSTAL DEL AUTOR/A O CENTRO EDUCATIVO:

NÚMERO DE TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CATEGORÍA A LA OPTA:

Por la presente, certifico que la información anterior es verdadera y correcta, con el propósito específico de la participación del centro en el XX Concurso Municipal de Marcapáginas (2026).

He leído y acepto las bases del XX Concurso Municipal de Marcapáginas (2026).

Nombre y firma:

Fecha: ____ / ____ / ____

SRA. ALCADESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE



Anexo II

XX CONCURSO MUNICIPAL MARCAPÁGINAS (2026)

“EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE EN PRIMAVERA”





DATOS OBLIGATORIOS A CUMPLIMENTAR EN EL REVERSO DEL MARCAPÁGINAS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A O AUTOR/A:

COLEGIO:

CICLO: _____ CURSO ESCOLAR: _____

NOMBRE DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:

DIRECCIÓN POSTAL: _____

TELÉFONO DE CONTACTO DEL AUTOR/A, PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:

CORREO ELECTRÓNICO DEL AUTOR/A, PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:

